



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 015 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 27 MAR. 2015

Visto, la Nota N° 001-2015-FONDEPES/CE-ADS 002-2015-FONDEPES del Presidente del Comité Especial Ad Hoc del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-FONDEPES, y el Informe N° 176-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo el Artículo 26 de la Ley en mención, dispone que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se le haya delegado tal facultad;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.2015 y Resolución Jefatural N° 050-2015-FONDEPES/J de fecha 04.02.15 (Modificatoria), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 41 se incluyó el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación de una consultora especializada en medio ambiente para el servicio de elaboración de

expediente de solicitud de derecho de uso de área acuática para la instalación de un emisor submarino (procedimiento E 02) DPA Chimbote-Región Ancash", por un valor estimado de S/. 88,500.00 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.;

Que mediante Nota N° 280-2015-FONDPES/OGPP del 18 de marzo del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponible para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001049, por la suma de S/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 17,700.00 (Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 176-2015-FONDEPES-OGAJ, del 26.03.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 1 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, define a las bases como: *"...el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento."*;



F. ALARCON



C. ZANINI

Que, luego de la revisión del expediente, la citada Oficina emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de las Bases Administrativas en mención, a efectos de la continuación del trámite destinado a la convocatoria del proceso de selección referido;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-FONDEPES Primera Convocatoria, para la "Contratación de una consultora especializada en medio ambiente para el servicio de elaboración de expediente de solicitud de derecho de uso de área acuática para la instalación de un emisor submarino (procedimiento E 02) DPA Chimbote-Región Ancash", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 88,500.00 (Ochenta y Ocho



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 045 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 27 MAR. 2015

Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como las directivas del OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCÓN
Secretaría General